



CSJ 57/2024

ORIGINARIO

La Rioja, Provincia de c/ Estado
Nacional s/ cobro de pesos.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de abril de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que en mérito a los elementos objetivos de la pretensión (objeto y causa) que resultan del escrito de inicio que encabeza el presente proceso y a los alcances objetivos de la pretensión que se sustancia entre las mismas partes través de la causa CSJ 1787/2017 "La Rioja, Provincia de c/ Estado Nacional s/ ordinario", hágase saber a la parte actora que deberá canalizar los planteos aquí expuestos en el marco del expediente citado (arg. artículo 331, Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), sin perjuicio del estado procesal de la causa citada, en merito a la fecha de presentación de esta demanda.

Así se revuelve. Notifíquese.

Parte actora: **Ricardo Clemente Quintela, Gobernador de la Provincia de La Rioja**, con el patrocinio letrado de los **Dres. Andrés Gil Domínguez y Jorge Yoma**.

Parte demandada: **Estado Nacional, no presentado en autos**.